

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación al escrito presentado en el día de ayer con número de registro **168966**, presenta la siguiente reformulación a la **Moción consecuencia de Interpelación urgente para informar sobre la política penitenciaria**. (Núm. expte 172/000151)

Madrid, 12 de noviembre de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La interpelación al Gobierno para informar sobre política penitenciaria tiene su origen en la gran preocupación ocasionada por las decisiones del Ministerio del Interior para promover activamente e incluso incentivar la concesión de permisos penitenciarios y progresión de grados que han facilitado la salida a la calle de delincuentes extremadamente peligrosos tales como los concedidos a violadores o pederastas, sin olvidar los concedidos a los terroristas de ETA que no han acreditado estar rehabilitados o colaborar con la Justicia.

Es imposible no conmoverse con el caso del niño asesinado en Lardero por un preso extremadamente peligroso y que contaba con un informe negativo respecto a la posibilidad de reincidencia. Este preso nunca debió salir a la calle, no estaba rehabilitado, y en consecuencia Álex debería seguir vivo.

Sorprende la falta de sensibilidad del Gobierno en sus explicaciones, su oscurantismo, su falta de transparencia y su nula voluntad de rectificar.

Es escandaloso que el Gobierno fomente la concesión de permisos penitenciarios y la progresión de grado de presos peligrosos y sin rehabilitar mediante el pago de incentivos económicos y la presión administrativa interna para obtener así un número determinado de excarcelaciones por concesión de beneficios penitenciarios.

El Gobierno debería aplicar los criterios de la sentencia del TC que declaró la constitucionalidad de la Prisión Permanente Revisable como medida preventiva de este tipo de delitos.

Respecto a los penados con anterioridad a la entrada en vigor de la Prisión Permanente Revisable y que responden sus delitos a los tipificados conforme a esta pena, se debería extremar la prudencia al máximo antes de concederles beneficios penitenciarios que permita su salida a la calle.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Congreso de los Diputados:

PRIMERO.- *Acuerda reprobar al Ministro del Interior por su gestión en la concesión de permisos y progresión de grado de presos peligrosos, condenados por delitos muy graves y sin rehabilitación, en casos como los de violadores, pederastas o terroristas.*

SEGUNDO.- *Manifiesta su voluntad de que se modifique el artículo 72 de la Ley General Penitenciaria para que el acceso a un nuevo grado no sólo exija renegar de los actos delictivos cometidos y mostrar arrepentimiento, sino que los penados muestren también signos inequívocos de haber abandonado la voluntad de reincidir en los mismos y colaboren activamente para impedir la producción de otros delitos análogos y el esclarecimiento de los que pudieran tener conocimiento. Será imprescindible que se acredite mediante informe de técnicos competentes la ausencia de riesgo de reincidencia.*

En todo caso no podrá aplicarse la progresión de grado sin la aprobación previa del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

TERCERO.- *Manifiesta su voluntad de que se apruebe en los PGE del 2022 un incremento salarial para los empleados de Instituciones Penitenciarias en los términos propuestos por el Grupo Popular del Congreso en sus enmiendas a las cuentas públicas.*

CUARTO.- *Manifiesta su voluntad de que se reconozca a los funcionarios de prisiones como agentes de la autoridad en los términos planteados por el Grupo Popular del Congreso en la Proposición de Ley presentada en la XII, XIII y XIV Legislaturas y que hasta ahora ha sido bloqueada y en la Proposición de Ley del régimen estatutario del personal que integra los Cuerpos Nacionales de Instituciones Penitenciarias, que no fue tomada en consideración por este Pleno.*

El Pleno del Congreso de los Diputados insta al **GOBIERNO** a:

PRIMERO.- Garantizar una aplicación de la actual legislación que impida la progresión de grado o la concesión de otros beneficios penitenciarios sin haberse acreditado fehacientemente la rehabilitación y la ausencia de riesgo de reincidencia a los condenados por agresión sexual, pederastia, terrorismo u otros delitos especialmente graves.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario para evitar su uso arbitrario, así como los agravios comparativos entre presos e impedir que se pueda abrir la puerta a la impunidad de los condenados. Dicha modificación deberá garantizar que el modelo de ejecución previsto en este artículo sea realmente excepcional e individualizado y en todo caso exija como condición imprescindible para ser aplicado, que se acredite la ausencia de riesgo de reincidencia y que el penado reniegue de los actos delictivos cometidos, muestre arrepentimiento y colabore en la investigación y prevención de delitos análogos a los que motivaron su condena. En todo caso no podrá aplicarse sin la aprobación previa del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

TERCERO.- Modificar la instrucción 6/2000 para volver a incentivar la disminución de agresiones a funcionarios, y dejar de pagar incentivos por el aumento de la concesión de terceros grados ejecutivos.